

La Asociación de Trabajadoras de Hogar de Bizkaia valora positivamente la integración de las trabajadoras de hogar en el Régimen General de la Seguridad Social aprobada hoy en el Congreso en Madrid. Esta medida tiene que ir seguida de una equiparación en derechos laborales.

No obstante, informa de que la integración de las trabajadoras de hogar en el Régimen General no es inmediata ni con todas las consecuencias:

VIGENCIA: los nuevos contratos a partir del 1-1-2012 se realizarán directamente en el Régimen General, para los contratos vigentes antes del 1-1-2012 los empleadores tienen plazo hasta el 1-7-2012 para dar de alta en el Régimen General.

COTIZACIÓN Y CÁLCULO DE LAS PENSIONES: La equiparación en la fórmula de cálculo de las pensiones de jubilación y de invalidez, así como en el sistema de cotización no se producirá hasta el año 2019.

DESEMPLEO: No se reconoce la prestación de desempleo.

COMPLEMENTO A MÍNIMOS: Junto a la integración de las trabajadoras de hogar en el Régimen General, la reforma de las pensiones aprobada hoy establece que el complemento a mínimos de las pensiones no podrá tener una cuantía superior a la de las pensiones no contributivas. Esto reducirá la pensión de jubilación de las trabajadoras domésticas, muchas de las cuales reciben la pensión mínima.

En adelante, y esto es una novedad, las personas perceptoras de complemento a mínimos estarán obligadas a mantener la residencia en el Estado Español, lo que directamente excluye de las pensiones mínimas a las trabajadoras domésticas que regresen a su país de origen tras la jubilación. La consecuencia última de esta medida será más economía sumergida en el empleo de hogar.

EL ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL: Un porcentaje importante de las trabajadoras de hogar no consigue que sus empleadores le den de alta en la Seguridad Social, problema que hasta la fecha se venía subsanando con el alta realizada por ellas mismas, posibilidad que desaparece al pasar al Régimen General, en el cual el alta es responsabilidad del empleador. En el futuro, la Inspección de Trabajo tendrá que garantizar este derecho.

NEGACIÓN DE DERECHOS DE SEGURIDAD SOCIAL A LAS TRABAJADORAS EXTRANJERAS: Una parte importante de las trabajadoras de hogar, muy especialmente las dedicadas al trabajo de cuidado de personas en régimen interno, no tienen permiso de residencia y trabajo. Están resolviendo una demanda social que no tiene otras vías de satisfacción, pero no se les reconocen los derechos de seguridad social asociados a la condición de trabajadoras. La plena integración del empleo doméstico en el Régimen General exige equiparar los derechos de las trabajadoras extranjeras.

Bilbao, 21 de junio de 2011

Asociación de Trabajadoras de Hogar de Bizkaia